



Ayuntamiento de
Pamplona

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

Iruñeko
Udala

ÁREA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS,
MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

Dirección Administración de Mobiliario
Urbano

PROIEKTU ESTRATEGIKOETAKO,
MUGIKORTASUNEKO ETA
JASANGARRITASUNEKO ALORRA

Hiri Altzarietako Zuzendaritza eta
Administrazioa

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATO DE “SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO, JUEGOS INFANTILES Y
CIRCUITOS DE GIMNASIA”**

LOTE N° 1: MOBILIARIO URBANO

ANA MARIA ELIZALDE URMENETA
Sesión celebrada el 07/10/2019

Original firmado electrónicamente

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. LABORES A REALIZAR.
3. TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO.
4. TIPOS DE TRABAJOS.
5. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
6. TRABAJOS PROGRAMADOS Y OTROS TRABAJOS.
7. CUESTIONES COMUNES RESPECTO DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.
8. MEDIOS HUMANOS. CAPACIDAD PROFESIONAL.
9. MAQUINARIA Y MATERIALES.
10. INFORMES.
11. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN.
12. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.
13. CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
14. SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS.
15. CATALOGO DE ELEMENTOS.
16. ASISTENCIA A RECEPCIONES DE OBRAS POR EL CONTRATISTA.
17. MOBILIARIO EN GENERAL.
18. NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE.
19. GESTIÓN DEL SERVICIO E INVENTARIO ACTUALIZADO.
20. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.
21. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.
22. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.

ANEXO I: PRECIOS UNITARIOS PARA “OTROS TRABAJOS”.

ANEXO II: CATÁLOGO DE LOS PRINCIPALES ELEMENTOS DE MOBILIARIO.

03/10/2019 07:59:04
JAVIER LASARTE CASTIELLA

Original firmado electrónicamente



1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente lote es contratar los trabajos de suministro, instalación, cambio, retirada, traslado, reforma, conservación y mantenimiento del **mobiliario urbano** de propiedad municipal y cualquier otra labor que pueda estar relacionada con el mismo, así como las obras civiles necesarias, complementarias y auxiliares para su conservación, adecuación, instalación, retirada o reforma, en el término municipal de Pamplona, existente durante el período de duración del contrato.

Debido al volumen de mobiliario urbano existente en la ciudad de Pamplona, al envejecimiento de muchos de los elementos, a la cantidad y diversidad de siniestros y daños al mobiliario que se produzcan, al tipo de necesidades que vayan surgiendo en la ciudad y a la variabilidad de las condiciones meteorológicas que determinan los periodos en los que se puede mantener y pintar los elementos metálicos y la madera, se plantea esta contrata como la ejecución de labores que se programen o que se determinen día a día por la Inspección Técnica Municipal (ITM) según las necesidades del servicio o la relación de trabajos previa realizada, y según la cantidad y tipo de medios ofertados por el adjudicatario.

De esta forma los Trabajos programados, también estarán sujetos a variabilidad según los factores anteriormente descritos, debiendo adaptarse a las necesidades y posibilidades del momento.

Se excluyen de este contrato los siguientes apartados: Juegos infantiles, gimnasios en la calle, señalización del tráfico, semáforos y alumbrado. También se excluyen las papeleras que se encuentran en las zonas de la contrata de limpieza urbana. Quedan dentro del ámbito objetivo de este lote aquellas papeleras que se encuentran en las zonas verdes y parque fluvial. No obstante, y siempre que sea necesario, se podrán realizar trabajos con mobiliario propiedad del Ayuntamiento de Pamplona, no incluido en este pliego de condiciones.

2. LABORES A REALIZAR.

Las principales labores a realizar en este contrato serán las siguientes:

- **Conservación y mantenimiento del mobiliario urbano objeto del contrato.** Así mismo se incluye la instalación, retirada, reforma o cambio de los elementos de mobiliario. En estas labores se incluyen todos aquellos trabajos complementarios y auxiliares que sean necesarios para llevar a cabo el encomendado: trabajos de albañilería, cantería, herrería, pintura, señalización del tráfico, asistencia técnica, subcontratación de trabajos especiales o no habituales, así como la instalación de los medios auxiliares necesarios en cada caso, etc.
- **Reparación o sustitución de todas aquellas piezas que componen los elementos del mobiliario,** independientemente del origen de su deterioro, incluso actos vandálicos, inclemencias meteorológicas, etc. En este apartado se incluye la reparación, pintura montaje y desmontaje en taller o en la vía pública de diversos elementos (bancos, hitos, etc.) cuando así lo precise la ITM, así como su transporte a los almacenes municipales o del adjudicatario, vertederos, centros de reciclaje, etc.



- **Asistencia técnica y logística en trabajos de pintura y otros** en las colaboraciones con otros servicios municipales, empresas o Servicios Sociales que el Ayuntamiento decida llevar a cabo. Se trata de prestar puntualmente ayuda técnica y docente a las personas que se encuentran insertas en otros servicios municipales u otras empresas de carácter social, en su iniciación a la realización de trabajos de pintura de mobiliario urbano, para resolver los problemas que surgen en este tipo de labores y para que se realicen correctamente.
- **Inspección.** Los trabajos de inspección del mobiliario urbano se realizarán en principio por el personal municipal, pero también se podrán incluir puntualmente dentro de las labores que se encomienden al adjudicatario.

3. TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO.

Estos trabajos, son los destinados al mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario, así como los de instalación y retirada o cambio de ubicación de cualquier elemento, y se efectuarán con el personal fijo ofertado por el adjudicatario para este fin. Así mismo se incluye en este apartado, cualquier intervención en el mobiliario indicada por la INSPECCIÓN TÉCNICA MUNICIPAL: trabajos de pintura, movimientos de mobiliario, carga y descarga de camiones, etc.

- **Mantenimiento preventivo:** Se consideran trabajos de mantenimiento preventivo los destinados a inspeccionar, corregir y mejorar las condiciones del estado de conservación del mobiliario, antes de que se produzca una situación en la que sea necesario actuar de forma inmediata debido a la rotura o deterioro elevado de un elemento.
- **Mantenimiento correctivo:** Son todos aquellos trabajos destinados a corregir o reparar una situación de deterioro de cualquier elemento y que precise una actuación rápida o más o menos urgente para evitar una situación de riesgo y garantizar la conservación y utilidad pública del mobiliario.

Salvo en aquellas labores de tipo preventivo que sean indispensable realizar, tendrán preferencia la ejecución de las labores “correctivas” y las de nueva instalación y retirada de elementos de mobiliario urbano. La jefatura del Servicio podrá establecer no obstante la prioridad y orden de trabajos a ejecutar.

Para ello, se realizará todos los días una reunión a la hora que se estime conveniente por la ITM, con el responsable o encargado de la contrata en la que se revisará el plan diario de trabajo y se incluirán todas las incidencias ocurridas y que sea necesario intercalar en la programación de los trabajos del mantenimiento preventivo. No obstante, la ITM establecerá las prioridades de actuación convenientes en cada caso. En dicha reunión se presentará por parte de la contrata el parte de trabajo completo del día anterior, especificando pormenorizadamente los trabajos realizados, lugares, personal, materiales, etc. Estos partes deberán ser informatizados y enviados al Ayuntamiento con el formato y periodicidad que la ITM decida.

La inspección del mobiliario se realizará por el personal técnico municipal, no obstante, la contrata deberá dar parte al Servicio de Mobiliario de aquellos desperfectos o



incidencias que advierta en el mobiliario urbano, mientras realiza los trabajos y desplazamientos por la ciudad.

Deberán cuidarse especialmente los aspectos medioambientales asociados a la actividad de la contrata: utilización de vehículos y maquinaria de bajo nivel de emisiones y ruido, reducción del uso de productos químicos, ahorro en el consumo de agua, reciclaje y reutilización de materiales y restos, etc.

4. TIPOS DE TRABAJOS.

Los trabajos de conservación, incluirán cualquier tipo de actuación necesaria para solucionar los problemas que pudieran surgir en cualquier elemento del mobiliario y exigirán la cualificación en los siguientes gremios:

- **Carpintería:** Sustitución y reparación de maderas para bancos, asientos, paneles informativos, pavimentos de madera natural y técnica, vallas o cualquier otro elemento del mobiliario que contenga madera o materiales derivados de la misma, así como su preparación, corte, cepillado, lijado, mecanizado, ensamblado, etc. Se incluyen además trabajos con nuevos materiales que vayan apareciendo en el mercado y que precisen de labores similares, maderas técnicas, etc.
- **Albañilería:** Todas aquellas operaciones o trabajos auxiliares necesarios para la instalación, mantenimiento o retirada de elementos de mobiliario, así como la construcción, reparación o demolición de obras de albañilería, como: pedestales, bases de fuentes, conexión a desagües, canalizaciones de abastecimiento y saneamiento, arquetas, solados, armarios de instalaciones, bases de hormigón para bancos y papeleras, anclajes de postes para papeleras, cimentaciones de juegos, soleras, trabajos de cantería, etc. Así mismo se incluyen todos los medios auxiliares habituales en trabajos de albañilería y obras en vía pública: andamios, vallas, cercados metálicos, etc.
- **Herrería y metalistería:** Reparación, sustitución, construcción y mantenimiento de cualquier elemento metálico del mobiliario, incluyendo trabajos de soldadura y corte, mecanizado de piezas, engrase de partes móviles, limpieza, instalación de flejes, mallas metálicas, construcción de piezas metálicas, barandillas, pasamanos, etc. y accesorias para la instalación de otros elementos de mobiliario, así como cualquier otra operación necesaria para el correcto mantenimiento de los elementos metálicos.
- **Pintura:** Cualquier trabajo relacionado con la pintura del mobiliario urbano y operaciones accesorias, como: rascado, lijado, desengrasado, decapado, plastecido, imprimado, esmaltado, barnizado etc., tanto de elementos nuevos, como de elementos completos o reparaciones. Los trabajos de pintura se realizarán tanto en taller como en la vía pública cuando las condiciones meteorológicas lo permitan. Si fuese necesario, se realizarán actuaciones de ayuda técnica y logística en trabajos de pintura, con personal contratado de Empleo Social, Escuela taller, así como cualquier otra colaboración con otro personal o empresas que el Ayuntamiento decida llevar a cabo.
- **Fontanería:** Sustitución, reparación e instalación de grifos, fluxómetros, llaves de paso y en general la instalación de fontanería de una fuente de boca, así como de las canalizaciones de abastecimiento y saneamiento de la misma. Limpieza de rejillas y



solución de atascos. Trabajos en galvanizado, latón, polietileno, o cualquier otro material que componga una instalación.

Inicialmente, el Ayuntamiento se hará cargo del mantenimiento rutinario de las fuentes. No obstante, en cualquier momento podrá exigir al adjudicatario que destine los medios necesarios para atender su mantenimiento completo.

- **Limpieza:** Limpieza de cualquier elemento del mobiliario objeto de este pliego, tanto de pintadas como de suciedad ordinaria, mediante los sistemas propuestos por el adjudicatario y aprobados por el Ayuntamiento o por los propuestos por el Servicio de Mobiliario urbano.
- **Otros trabajos:** Cualquier otro trabajo no incluido específicamente en los apartados anteriores, pero que sea inherentes al mobiliario objeto de este pliego, como: pavimentos de madera, materiales plásticos y sintéticos, vidrios de antepechos o barandillas, vallados de zonas de esparcimiento canino, actuaciones o reparaciones en esculturas, etc.

Así mismo, se incluirán todas las **labores auxiliares** necesarias para el correcto y adecuado desarrollo de los trabajos, como el transporte, carga y descarga del material, desescombro, traslado de materiales o sus restos a almacenes, vertederos, centros de reciclaje, ... y cualquier otra labor necesaria para mantener el mobiliario que tenga relación con este pliego y que no esté específicamente contemplada en los apartados anteriores. Dichas labores podrán desarrollarse tanto en la vía pública como en el almacén municipal o las propias dependencias del adjudicatario.

Puntualmente y cuando fuese necesario, los trabajos podrán estar destinados a prestar ayuda o colaboración a otros servicios de este Ayuntamiento, en labores de albañilería o propias del presente contrato.

Cuando el adjudicatario acometa la ejecución de un trabajo que pueda levantar controversia o suspicacias debido al estado de los elementos a intervenir por su especial estado de deterioro o circunstancias especiales que concurran, éste efectuará el reportaje gráfico necesario previo a la actuación, para resolver las posibles dudas que puedan suscitarse por el estado primitivo del elemento. Para ello se dispondrán de los equipos necesarios para realizar fotografías digitales que ayuden a evitar problemas o dudas en las actuaciones. Dichas fotografías deberán ser facilitadas a los servicios técnicos municipales, en soporte digital o bien enviadas por correo electrónico si fuese preciso.

5. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos de Conservación básica se realizarán con el personal fijo aportado por el adjudicatario, que estará disponible todos los días para la realización de cualquiera de las labores descritas en este pliego de condiciones. Como estas labores se remuneran mensualmente de forma global, el adjudicatario deberá velar especialmente por el cumplimiento de unos rendimientos de trabajo adecuados en cada tipo de trabajo. La inspección técnica municipal vigilará especialmente el cumplimiento de dichos rendimientos de trabajo, siendo motivo de falta y sanción, su mala práctica.



Cuando se observen reiterados incumplimientos de los rendimientos de trabajo por parte de algún operario de la contrata, la Inspección técnica Municipal, podrá solicitar al adjudicatario la separación del servicio de dicho operario y la sustitución inmediata por otro de igual o superior cualificación y capacidad.

Así mismo cuando se observen defectos en la ejecución y terminación de los trabajos, la ITM podrá exigir al adjudicatario que repase, repare, modifique o rehaga los trabajos mal ejecutados, con coste completa por parte del adjudicatario.

Los trabajos se desarrollarán principalmente en la vía pública, lo que será tenido en cuenta a la hora de planificar tanto los medios materiales que se dispongan, los medios de transporte, herramienta, señalización, etc., así como el equipamiento personal de los operarios.

Debido a que una parte del material y repuestos es proporcionado por el Ayuntamiento, una parte de los trabajos de reparación y pintura se realizarán en los almacenes municipales, donde se encuentran la mayor parte de repuestos y material.

Así mismo se realizarán otros trabajos accesorios en dichos almacenes, como son la carga y descarga de materiales, retirada de escombros, etc.

Sin embargo, el adjudicatario deberá de disponer de locales adecuados para poder realizar labores de mantenimiento y almacenaje del mobiliario, especialmente trabajos de pintura durante el invierno o períodos en los que no se puedan acometer esas labores a la intemperie.

6. TRABAJOS PROGRAMADOS Y OTROS TRABAJOS.

Los **trabajos programados** consistirán básicamente en la realización de trabajos de Mantenimiento preventivo. Se consideran trabajos de mantenimiento preventivo los destinados a inspeccionar, corregir y mejorar las condiciones del estado de conservación del mobiliario, antes de que se produzca una situación en la que sea necesario actuar de forma inmediata debido a la rotura o deterioro elevado de un elemento, y se centrarán fundamentalmente en trabajos de pintura del mobiliario preventivos y puntuales de retoque de puntos de oxidación, así como de apriete y sujeción de elementos flojos o sueltos.

Los **Otros Trabajos** pueden incluir un conjunto de labores que por sus características no exigen una prestación continua, pero que pueden exigir un estudio y presupuesto previo, basado en las condiciones y precios del cuadro de precios del contrato o de nuevos precios contradictorios que se confeccionen especialmente para una actuación nueva.

El citado presupuesto, una vez aprobado, será ejecutado por el adjudicatario bajo la inspección y la metodología de trabajo que determine el Servicio de Mobiliario Urbano. Este Servicio será el que determine la necesidad de la realización y en caso de proceder, la fecha de iniciación y el plazo de ejecución.

El adjudicatario tendrá la obligación de efectuar todos aquellos trabajos, labores y arreglos que se especifiquen en este apartado y le sean requeridos.

Para ello deberá presentar quincenalmente al citado Servicio una relación de todos aquellos desperfectos producidos y que no se contemplan en el mantenimiento básico.



Éste, por su parte, en función de las necesidades del momento, redactará una relación de trabajos a ejecutar.

Estos trabajos, se ejecutarán con personal distinto al de la conservación habitual, y se facturarán mensualmente en factura aparte, por unidad de intervención completa y terminada, según el presupuesto previo y con la baja ofertada por el adjudicatario.

El plazo para realizar las actuaciones encomendadas será fijado por el Servicio de Mobiliario Urbano y, como norma general, no sobrepasará los quince días desde el momento de la entrega de la relación a la empresa adjudicataria.

Los precios ofertados para la pintura o barnizado de bancos, serán para los de dimensiones comprendidas entre 1,80 y 2,00 metros aproximadamente. En el caso de bancos dobles o de largas dimensiones, se establecerá un precio proporcional a la dimensión del banco.

7. CUESTIONES COMUNES RESPECTO DE LOS MEDIOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

Los licitadores deberán hacer constar, expresa y detalladamente, los vehículos, maquinaria y herramientas que decidan adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de las labores encomendadas en el Pliego de Condiciones.

Todos ellos deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, procediendo el contratista a subsanar las anomalías que se produzcan. Los Servicios municipales podrán revisarlos siempre que crean oportuno, debiendo corregir inmediatamente el contratista los defectos observados por el Ayuntamiento.

Los vehículos, maquinaria, herramienta, y en general todo el material que se oferte por parte de la empresa que resulte adjudicataria, deberán estar disponibles durante el horario a cumplir por la contrata, que coincidirá básicamente con el del personal del Ayuntamiento de Pamplona. Durante este tiempo, no podrán ser utilizados para ningún tipo de labor o trabajo ajeno a la contrata, y deberán realizar todos los desplazamientos necesarios para la ejecución de los trabajos. También deberán cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad, seguros e inspecciones.

8. MEDIOS HUMANOS. CAPACIDAD PROFESIONAL.

El personal ofertado será multidisciplinar, es decir que de entre todos los trabajadores ofertados para la conservación básica, al menos uno de los equipos será capaz todos los días, de acometer cualquier tipo de los trabajos relacionados con el mantenimiento del mobiliario que se exige en este pliego de condiciones.

Además, y debido a su gran volumen, todos los trabajadores de la contrata tendrán experiencia y estarán preparados para poder realizar cualquier trabajo relacionado con la pintura del mobiliario urbano.

Se deberá mantener durante el contrato los medios humanos ofertados. Si la incapacidad de éstos medios fuera apreciada por el responsable del contrato podrá exigir



al responsable de la contrata que sustituya al mismo. La primera notificación se producirá al inicio del contrato y las sucesivas cuando se produzcan variaciones.

Deberá contar con un mínimo de 8 puestos de trabajo de media, además del Responsable Técnico de la Contrata, que formarán 3 o más equipos (según la oferta) de al menos 1 Oficial y 1 peón especialista cada uno, con sus vehículos y equipos correspondientes. Los equipos formados serán habitualmente de 2 personas, salvo cuando así lo requiera el tipo de trabajo a realizar o lo exija la Inspección Técnica Municipal.

Los puestos de trabajo serán 6 de jornada completa durante todo el año y 4 más durante los 6 meses de mayo a octubre, así como las horas de trabajo adicionales que se oferten.

La jornada laboral tiene como base el Convenio de la Construcción de Navarra, por lo que son 1.728 horas anuales por trabajador, a desarrollar, según el calendario presentado por el adjudicatario y consensuado con el Ayuntamiento anualmente.

Para los trabajos de conservación BÁSICA, la empresa adjudicataria, dispondrá siempre de al menos el 75 % del número de trabajadores ofertado, por lo que el adjudicatario está obligado a sustituir inmediatamente las bajas o ausencias de cualquier tipo producidas en el personal destinado a la conservación del mobiliario y con independencia de sus causas: bajas por enfermedad, accidente laboral, vacaciones, crédito sindical, ..., para alcanzar al menos dichas tres cuartas partes del personal ofertado, considerando en número entero el número de trabajadores.

Excepcionalmente y por previa petición expresa del adjudicatario, este porcentaje podrá variar debido a la concurrencia de circunstancias extraordinarias que justifiquen dicha situación.

Las faltas o ausencias de trabajadores, se compensarán en los 15 días naturales siguientes, salvo indicación en contra de la ITM, determinando otro momento en que pueda ser de mayor aprovechamiento para los intereses municipales.

Para los OTROS TRABAJOS, la empresa dispondrá de personal ajeno al destinado a la conservación básica, y el suficiente para atender los partes encomendados por la ITM en cada caso.

Al frente de todo el personal deberá existir a jornada completa, un interlocutor válido o **Responsable de la Contrata**, con capacidad técnica y de gestión suficiente para desempeñar su puesto. Deberá poseer titulación universitaria, o en su defecto poseer una trayectoria profesional demostrable y adecuada al tipo de trabajo que se va a desarrollar. En ambos casos, la persona designada tendrá una experiencia de al menos tres años en un puesto o trabajos similares. Esta persona resolverá cuantos problemas surjan en el desempeño de sus funciones. Deberá asistir, sin excusa, a todas las reuniones periódicas programadas y a los requerimientos que el Ayuntamiento le efectúe y tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Será el único interlocutor válido para todos los asuntos relativos al contrato y deberá prestar servicio fuera de su horario normal de trabajo cuando le sea indicado por la Inspección Técnica Municipal, si fuera necesario; así mismo deberá estar localizable en



todo momento. En ausencia de esta persona por causar baja o por vacaciones, la empresa designará a su sustituto durante la ausencia, debiendo tener esta persona las mismas atribuciones que la sustituida.

Así mismo, y de entre los oficiales profesionales ofertados, se designará a uno de ellos como **Encargado de la contrata**, con autoridad y capacidad suficientes para resolver de inmediato todas aquellas cuestiones menores relativas al trabajo diario, así como al buen orden y disciplina del resto de trabajadores de la contrata.

La empresa adjudicataria deberá aportar, para la ejecución de los trabajos, los medios humanos, técnicos, administrativos y materiales que se precise en cada momento según las circunstancias.

Dicho personal deberá contar con la formación, experiencia y conocimientos necesarios y probados para desarrollar el trabajo solicitado. El personal deberá recibir formación continua y documentada sobre los aspectos específicos de su trabajo. Asimismo, será responsable de que el personal reciba la formación obligatoria en materia de seguridad y salud laboral. Deberán de contar con los Equipos de Protección Individual EPIS en cada momento para acometer los trabajos encomendados y con repuestos suficientes para no paralizar un trabajo o demorarlo.

Todos los operarios estarán provistos de uniformes y de tarjeta de identidad con fotografía, debiendo quedar definido en la oferta el uniforme con que se propone dotar a los operarios, forma, color y calidad de los tejidos y periodicidad de entrega. No obstante, el modelo de uniforme deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, pudiendo introducir las modificaciones que estime convenientes.

El contratista será responsable de que el personal cuente y utilice los medios de protección personal previstos en la normativa vigente de seguridad y salud para las actividades y tareas a desarrollar en estos trabajos. Por ello, y en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, queda expresamente prohibido que se realicen en otras condiciones los trabajos que exige el servicio.

En casos de fuerza mayor (nevadas, inundaciones, etc.) quedarán en suspenso aquellas labores programadas que interfieran con la planificación que Protección Civil prevea para estas circunstancias, debiendo ponerse el personal a disposición de la ITM para su distribución, de acuerdo con las directrices de Protección Civil. En estos supuestos desarrollará aquellas funciones que Protección Civil pueda disponer.

9. MAQUINARIA Y MATERIALES.

Al inicio del contrato, el adjudicatario contará con locales para oficina, taller y almacén en el término municipal de Pamplona, o en la denominada Comarca de Pamplona

La maquinaria, útiles, herramientas y material ofertado deberá estar siempre en perfecto estado de utilización, tanto en el inicio como en el desempeño de sus funciones, sustituyéndolos cuando no se encuentren en perfectas condiciones o a juicio de la ITM no cumpla adecuadamente con la función encomendada.



De forma excepcional, en caso de situaciones de emergencia (incendios inundaciones, temporales, etc.) todo el personal y medios de la contrata se pondrán a disposición del Ayuntamiento a fin de participar en las actuaciones que se organicen para resolver la eventual situación, atendiendo las instrucciones que se den al respecto y utilizando si fueran necesarios los medios especiales con que se les dote para estos casos.

El mobiliario urbano que se instale, reponga o arregle, así como sus partes y repuestos, serán aportados por el Ayuntamiento, salvo que sea requerido expresamente a la contrata. El material de fricción, corte y desbaste, será aportado también por el Ayuntamiento, pero con herramienta y maquinaria del adjudicatario, debiendo éste usarlo en las mejores condiciones y entregando siempre el material roto o desgastado.

El importe de los materiales aportados por el adjudicatario, se girará en factura mensual, con cargo a la partida destinada a este fin. Dicho material se facturará a precios de tarifa profesional de los distintos distribuidores, pudiendo el Ayuntamiento exigir copia de las facturas y albaranes de dicho material para contrastar precios. En este apartado no se incluye el pequeño material, que será por cuenta del adjudicatario.

Se entiende como pequeño material, todo aquel material accesorio fungible (salvo el de fricción, corte y desbaste) que no forma parte esencial de un elemento del mobiliario, pero que es necesario para realizar operaciones de instalación, mantenimiento o sustitución, por ej.: electrodos, cinta aislante, grasas, aceites lubricantes, cinta balizadora, etc.

El adjudicatario deberá aportar cuantas muestras de materiales le sean requeridas para su nueva instalación, así como realizar con ellos cuantas pruebas sean necesarias. El personal de los servicios municipales tendrá libre acceso a los locales del adjudicatario y podrá tomar en cualquier momento las muestras que considere necesarias para su envío a laboratorio, realización de ensayos, etc.

La ITM podrá rechazar los materiales aportados por la contrata que no estime oportunos, debiendo el adjudicatario sustituirlos por otros en las debidas condiciones.

Cuando el adjudicatario retire o sustituya un elemento del mobiliario o parte del mismo, estará obligado a presentarlo en el almacén municipal para que la ITM verifique su estado y se decida la forma y condiciones de su reparación, reutilización o desecho.

De forma excepcional, en caso de situaciones de emergencia (incendios inundaciones, temporales, etc.) todo el personal y medios de la contrata se pondrán a disposición del Ayuntamiento a fin de participar en las actuaciones que se organicen para resolver la eventual situación, atendiendo las instrucciones que se den al respecto y utilizando si fueran necesarios los medios especiales con que se les dote para estos casos.

Los **vehículos** utilizados para el desarrollo de los trabajos deberán ser los idóneos para cada caso, en número, características y dotación, presentando permanentemente un buen aspecto exterior. Estarán identificados exteriormente mediante los colores y símbolos que tiene definidos el Ayuntamiento para sus propios vehículos y en el de las contratas que prestan su servicio al Ayuntamiento.



Deberá aportarse una relación de vehículos, maquinaria y herramientas que se adscriban al presente contrato detallando sus marcas, tipos, características, potencia, rendimiento, fecha de adquisición, prestaciones, su plazo de amortización y su plan de conservación y mantenimiento.

El adjudicatario dispondrá para la ejecución del contrato como mínimo de los siguientes vehículos:

- Un camión pequeño en torno a los 3.500 Kg. de carga total máxima, de 2 ejes, de caja abierta con grúa, capaz de mover y transportar bancos, palets, jardineras y elementos habituales del mobiliario urbano, además de la propia herramienta y maquinaria.
- Un camión pequeño o furgón cerrado con amplia capacidad de carga.
- Una furgoneta capaz de transportar personas y maquinaria, que se utilizará principalmente para el equipo de pintura cuando sea necesario.

En cada vehículo, a excepción del destinado al equipo de pintura, dispondrá de forma habitual de los equipos, herramientas, y maquinaria suficiente para acometer el trabajo diario, que consistirá al menos de la siguiente maquinaria:

- Un grupo electrógeno, con capacidad suficiente para la maquinaria adjunta.
- Un taladro percutor eléctrico.
- Un taladro de columna (en al menos uno de los equipos).
- Un martillo picador eléctrico.
- Un atornillador eléctrico.
- Dos cortadoras de disco, grande y pequeña.
- Una sierra de calar.
- Equipo de soldadura eléctrica (en uno de los equipos).
- Hormigonera pequeña (en al menos uno de los equipos).
- Hidrolimpiadora de agua a presión (en al menos uno de los equipos).
- Flejadora para la instalación de papeleras y carteles.
- Arcón de herramientas de albañilería.
- Caja de llaves y carracas.

En el vehículo destinado al equipo de pintura, se dispondrá al menos de la siguiente maquinaria:

- Un grupo electrógeno.
- Un atornillador eléctrico.
- Dos lijadoras eléctricas de banda.
- Una cortadora de disco.

Todos estos equipos y maquinaria deberán ser modelos profesionales y tendrán su correspondiente homologación legal conforme a las normativas vigentes en cada momento, debiendo adecuarse o cambiarse cuando varíen las normativas.

10. INFORMES.



En cada reunión que se verifique, se presentará los partes de trabajos realizados en las jornadas previas, y semanalmente se redactará y entregará en el formato informático que se acuerde, un parte de trabajos realizados referentes a los Trabajos de Conservación, a la Inspección Técnica Municipal, así como de todas las incidencias ocurridas, si las hubiere.

Mensualmente se redactará un informe que acompañará a la certificación de dicho mes, en el que se señalarán un resumen de todos los trabajos realizados, así como las incidencias a destacar ocurridas en dicho período.

Así mismo se redactará sendos informes mensuales acompañando a las facturas relacionadas con los “Trabajos Programados” y “Otros Trabajos”, en el que se haga referencia a los trabajos ejecutados según el presupuesto previo presentado, los materiales suministrados y a la incidencia ocurridas.

Anualmente se redactará un informe resumen de toda la actividad anual, así como del estado del mobiliario especificándolo por zonas y de las propuestas para el nuevo ejercicio, según el plan presentado por el adjudicatario en su oferta.

Además, el adjudicatario deberá realizar por escrito cuantos informes le sean requeridos por la Inspección Técnica Municipal, referentes a cualquier contingencia que surja en el desarrollo de los trabajos, así como de cualquier otra circunstancia que afecte a los intereses municipales, y relacionada con el mobiliario urbano.

Esta forma de control y redacción de informes, podrá ser modificada por la dirección de la contrata o bien con las propuestas que pudiera realizar el adjudicatario en su oferta o posterior.

11. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN.

El contratista dispondrá de los sistemas de comunicación adecuados, que garanticen que se establezca inmediatamente la comunicación entre la Inspección Técnica del Ayuntamiento y el personal de la contrata. Cada equipo de trabajo dispondrá siempre de un teléfono móvil para garantizar la comunicación, así como el responsable técnico de la contrata.

12. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Para asegurar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa vigente en materia de seguridad y salud, las empresas que deseen ser adjudicatarias del presente contrato, además de tener realizado su correspondiente evaluación de riesgos (aspecto éste que deben justificar mediante la declaración), deben presentar un Plan de Seguridad y Salud para el presente concurso, en el que se reflejen las medidas a adoptar de índole preventiva para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, tanto propios, como autónomos y a los de otras empresas que puedan subcontratarse.

El citado Plan de Seguridad y Salud deberá materializarse y hacerse efectivo por parte de la empresa adjudicataria. En él se contemplarán:



- Medidas formativas, informativas y de capacidad a impartir al conjunto de trabajadores vinculados a la contrata, en relación con los riesgos existentes en cada tarea, uso de equipos y de las medidas preventivas a utilizar.
- Compromiso de que todos los equipos de trabajo a utilizar que puedan suponer un riesgo para la salud dispondrán del correspondiente Certificado de Conformidad (CE) o bien, en las máquinas, se haya verificado la puesta en conformidad.
- Será obligatoria la utilización de Equipos de protección individual en aquellas tareas con riesgos en las que no se puedan adoptar protecciones colectivas y/o medidas preventivas en origen que lo eliminen. Se adjuntará listado orientativo de los Equipos de Protección Individual a utilizar en diferentes tareas a las empresas adjudicatarias.
- Se contemplarán medidas organizativas para la ejecución de tareas con especial riesgo o en condiciones ambientales extremas.
- Los riesgos laborales con mayor grado de presencia y mayor severidad son los Golpes en la manipulación y traslado de elementos, Proyecciones de Partículas, Cortes y Atrapamientos. Debido a las características de las tareas a realizar, se tendrán también en consideración las actividades preventivas relacionadas con los sobreesfuerzos y las posturas forzadas.

La empresa adjudicataria notificará y prestará especial atención a las indicaciones que pueda recibir de la Dirección e Inspección del Servicio de Mobiliario urbano en aras de Coordinación empresarial en materia de Seguridad y Salud ejerciendo, así mismo, de correa transmisora para otras empresas subcontratadas.

13. CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Servicio de Mobiliario Urbano, a través de la ITM vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de las labores adjudicados en relación con las especificaciones del presente Pliego.

El personal municipal que vaya a desempeñar el servicio de inspección tendrá acceso a los vehículos, locales y dependencias del adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos se precisen con respecto a su funcionamiento. Sus funciones serán las siguientes:

- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
- Controlar que los rendimientos del trabajo en las distintas labores son los adecuados.
- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el pliego como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario, en cuanto al número y cualificación del personal.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores satisfacen las condiciones exigidas en el pliego.
- Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada.
- Vigilar el consumo de pintura y otros materiales para que sea el mínimo compatible con la realización de los trabajos adecuados.



- Todos aquellos controles encaminados a un mejor cumplimiento del Pliego de Condiciones.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones pertinentes.

Se programarán reuniones diarias, o con la frecuencia que se estime desde la Dirección técnica municipal, entre el Responsable técnico de la empresa y el personal de inspección del Servicio de Mobiliario, a quien se entregará el parte diario de trabajo para el estudio de su aprobación. Los partes diarios firmados por las dos partes, al igual que los semanales tendrán la misma consideración que el Libro de Órdenes.

Las decisiones que se reflejen en el Libro de Órdenes y serán cumplidas de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que oportunamente se fije. El adjudicatario estará obligado a desplazar semanalmente y en el horario señalado por el Ayuntamiento, al responsable técnico de la empresa al Servicio de Mobiliario para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio.

14. SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Previo al inicio de trabajos en la vía pública que supongan una ocupación de la misma con riesgo propio o de terceros, se deberá efectuar la correspondiente señalización. Esta señalización deberá:

- Ser justificada y creíble.
- Seguir la evolución de los trabajos.
- anular la señalización permanente contradictoria con ella.
- Desaparecer tan pronto como deje de ser necesaria.
- Todos los vehículos que puedan alterar u obstaculizar la vía pública debido a las misiones o tareas que deban realizar, estarán dotados de avisadores luminosos y acústicos de marcha atrás.
- El adjudicatario tendrá en sus almacenes vallas de protección normalizadas, en cantidad y calidad suficiente para poder delimitar perfectamente en cualquier circunstancia los trabajos encomendados.
- La señalización de dichas obras cumplirá lo establecido en la Legislación vigente.
- El adjudicatario mantendrá en correcto estado de conservación sus vallas, balizas, etc., tanto la correspondiente a la diurna como la nocturna.
- El adjudicatario será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto al Ayuntamiento de Pamplona o a peatones, vehículos, servicios o fincas, como consecuencia de los trabajos a él encomendados, por lo que deberá adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección, además de las que expresamente le sean impuestas.

15. CATALOGO DE ELEMENTOS.

En el Anexo II se enumeran los principales elementos de mobiliario urbano que serán objeto de mantenimiento en relación con el presente Pliego de Condiciones. Las cantidades señaladas son aproximadas, en función del inventario existente.



Así mismo se podrá incluir dentro de este apartado, cualquier otro elemento del mobiliario no incluido en esta relación, pero que forme parte del conjunto de elementos del Mobiliario urbano municipal, o elementos novedosos que se introduzcan en la ciudad durante la duración del contrato, siempre que exijan para su mantenimiento unos conocimientos, cualificación o medios similares a los necesarios para el mantenimiento del resto del mobiliario.

Las papeleras objeto de mantenimiento del presente contrato son todas las ubicadas en zonas verdes o las que se limpian por parte del servicio de jardines o de sus contratas.

16. ASISTENCIA A RECEPCIONES DE OBRAS POR EL CONTRATISTA.

El adjudicatario podrá asistir, previa comunicación municipal, a las recepciones de obras en las que estén implicados elementos afectados por este Pliego y deberá emitir un informe escrito al Servicio de Mobiliario manifestando las observaciones que estime oportunas sobre las condiciones de dichos elementos de mobiliario urbano. Este informe no da al adjudicatario derecho alguno en cuanto a recibir o rechazar la instalación, teniendo solo carácter informativo como elemento adicional de juicio para la determinación que tomen los Técnicos Municipales.

17. NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE.

En todo lo que no se oponga al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, serán de obligatorio cumplimiento toda la normativa técnica vigente al respecto aplicable a los trabajos objeto del contrato.

En el apartado de juegos infantiles, se aplicarán las normas europeas EN 1176 sobre Construcción, mantenimiento e instalación de áreas de juegos infantiles y EN 1177 sobre Revestimientos de superficies de zonas de juego absorbentes al impacto.

18. MOBILIARIO EN GENERAL.

1. Nuevos elementos.

Los técnicos municipales determinarán la cantidad, calidad, modelo y características de los elementos a instalar.

El adjudicatario, para poder proceder a la recepción del material, ha de aportar la ficha técnica de los elementos y los certificados de cumplimiento de la normativa vigente aplicable. Si se trata de elementos no incluidos en los precios existentes, se ha de aportar asimismo la valoración correspondiente para proceder igualmente a su recepción.

2. Elementos existentes.

Los elementos existentes se procurarán mantener en el estado que tenían al inicio del contrato, si dicho estado es el adecuado. En caso contrario, el adjudicatario ha de proceder a la reparación o sustitución de lo dañado, a su pintado, etc., previa comunicación a la Administración. En el supuesto que el adjudicatario entendiera que



alguno de los elementos no admite reparación, lo pondrá en conocimiento del técnico municipal competente que determinará la actuación a seguir.

3. Mantenimiento.

El mantenimiento de los distintos elementos del mobiliario urbano deberá ser permanente, rápido en las reparaciones, poco molesto para los usuarios y de la calidad necesaria. El adjudicatario se compromete a utilizar los productos más adecuados a cada circunstancia atendiendo siempre a lo dictado por su experiencia, a las indicaciones del técnico municipal responsable y a las del fabricante suministrador del elemento de mobiliario en cada circunstancia. Se aplicará la reparación preventiva para evitar la rotura imprevista de los elementos.

19. GESTIÓN DEL SERVICIO.

Periódicamente, con la frecuencia que se estime oportuna en cada momento, el adjudicatario elaborará, de acuerdo con el técnico municipal responsable, un plan de trabajos a desarrollar en el periodo siguiente.

Como complemento del plan de trabajos anterior, el adjudicatario realizará, diariamente y mediante una aplicación informática, un parte de los trabajos realizados el día anterior y de los previstos, justificando debidamente las modificaciones introducidas y las razones para ello.

El adjudicatario deberá presentar, en soporte informático, los informes y propuestas que estime oportunos para completar la información contenida en los planes y partes de trabajo.

El adjudicatario dotará al Servicio Municipal competente de la correspondiente red de comunicaciones para asegurar una permanente comunicación entre el Servicio Municipal y el adjudicatario, debiendo contar además con un servicio de contestador las 24 horas. Las oficinas del adjudicatario deberán contar con fax, teléfono fijo, correo electrónico, etc. La comunicación rutinaria entre el contratista y el Ayuntamiento se realizará mediante un programa informático propuesto por el adjudicatario, que correrá con todos los gastos, y aceptado por la Administración. Mediante dicho programa se darán y recibirán órdenes, se marcarán plazos, se comunicarán las ejecuciones de los trabajos, las incidencias etc. Esta comunicación es imprescindible para entender concluida la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

El personal descrito o en su caso, el ofertado por la empresa adjudicataria, deberá tener disponibilidad a requerimiento de esta corporación, en orden a la buena prestación del servicio.

No se podrán superar las 48 horas de interrupción total del servicio, debido a fiestas consecutivas, salvo que desde el Ayuntamiento se autorice lo contrario.

20. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La prestación del servicio comprende las siguientes obligaciones para el adjudicatario:



- Realización de instalaciones nuevas y aceptación de las existentes.
- Fijación o retirada de los elementos anclados con o sin obra de fábrica.
- Operaciones de reparación de elementos en su emplazamiento o en taller.
- Transporte de elementos averiados a repararlos o almacenarlos en taller.
- Transporte de elementos, escombros y restos de obra a vertedero o a lugar específico de reciclaje.
- Conservación de acabados, protectores de los elementos.
- Sustitución de partes o conjuntos completos de elementos.
- Limpieza de elementos.
- Desmontaje y almacenamiento, hasta nueva instalación o reubicación, del mobiliario existente.
- Disposición de material necesario para asegurar la continuidad del servicio.
- Disponibilidad de almacenes, talleres y acopios necesarios para asegurar el racional desempeño del servicio.
- Disponibilidad de vehículos y equipos en las cuantías y características necesarias para satisfacer las exigencias del Pliego.
- Disponibilidad del personal necesario tanto en número como en capacidad profesional para la adecuada realización del servicio.
- Realización de los trabajos que encargue el Ayuntamiento en relación con el objeto de este contrato, incluso montaje y desmontaje, traslado y reparación de elementos de mobiliario no incluidos, en principio, en el presente Pliego.
- Administración del Servicio.
- Organización y prestación del servicio con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el contrato, observando fielmente lo establecido en el presente Pliego, así como en las instrucciones que, en su caso, sean dadas por el técnico municipal responsable y relativas al objeto del contrato.
- Prestar el Servicio con la continuidad establecida, garantizando a los particulares el derecho a utilizarlo adecuadamente.
- Cuidar del buen orden del servicio, debiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía necesarios que en todo momento conservará la Administración.
- El personal deberá mantener los uniformes en buen estado, siendo responsable el contratista por la falta de uniformidad de sus operarios o por la falta de aseo o decoro en el vestir, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia la ciudadanía.

21. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario habrá de sufragar todos los gastos derivados de la correcta prestación del servicio objeto del presente Pliego y que no se hallen explícitamente excluidos en alguna de sus cláusulas.

Adicionalmente serán por cuenta del adjudicatario los siguientes conceptos:

- Indemnizaciones por daños a terceros.
- Todos los gastos que se originen por ensayos, análisis y pruebas que se soliciten por parte del técnico municipal responsable.



- Todos los gastos ocasionados por la compra, alquiler, mantenimiento y uso de oficinas, talleres, casetas, etc., que sean necesarias para el desarrollo de los trabajos.
- Todos los gastos ocasionados por el alquiler, renting, uso, mantenimiento o reparación de maquinaria, herramienta y equipos necesarios para la buena ejecución de los trabajos.
- Todos los gastos derivados del cumplimiento de la normativa de Seguridad y salud vigente, así como de la formación de los trabajadores, vestuario del personal, equipos de protección individual (EPIS), disposición de los medios de transporte necesarios, alquiler eventual de equipos o maquinaria precisos.
- Todos los gastos de implantación, uso y mantenimiento de los necesarios y adecuados medios de comunicación e información requeridos por la organización del servicio.
- Los gastos correspondientes a la retirada y limpieza de los restos ocasionados durante la ejecución de los trabajos, así como los que se deriven de la retirada, por orden del responsable, de los elementos inservibles del mobiliario, por causa de vandalismo o cualquier otro motivo.

22. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.

Los residuos resultantes de la realización de los trabajos, así como embalajes, envases vacíos, etc. serán retirados por el contratista, sin que se permita la permanencia de los mismos en el lugar de las obras, salvo casos expresamente especificados.

Cuando el volumen de los residuos resultante, supere la capacidad de los sacos o contenedores de utilización normal, los servicios técnicos podrán autorizar la permanencia de aquéllos por un plazo máximo e improrrogable de 24 horas.

En ningún caso se permitirá la permanencia de residuos los fines de semana o festivos.

Pamplona, septiembre de 2019



ANEXO I

PRECIOS UNITARIOS PARA LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y OTROS TRABAJOS

Notas importantes:

- Los precios de mano de obra NO se aplicarán en los trabajos programados al ser realizados éstos por personal asociados a la contrata
- Los precios ofertados llevan incluidos los Conceptos de Gastos Generales, Beneficio Industrial. El IVA se considera excluido.

CONCEPTO UNITARIO	Precio €
Hora de Oficial profesional de 1ª, multidisciplinar	31
Hora nocturna/festiva de Oficial profesional de 1ª, multidisciplinar	39
Hora de Peón especialista	26
Hora nocturna/festiva de Peón especialista	33
Hora de camión 7 Tn., con conductor	75
Hora furgoneta media, de caja cerrada con conductor	52
Ud. Pintado de banco de tablonos de madera y patas de fundición, previo lijado, plastecido, una mano de imprimación y 2 manos de esmalte.	58
Ud. Pintado de banco de tablas de madera y patas de fundición, previo lijado, plastecido, una mano de imprimación y 2 manos de esmalte.	63
Ud. Pintado de banco de listones de madera y patas de fundición, previo lijado, plastecido, una mano de imprimación y 2 manos de esmalte.	78
Ud. Barnizado de banco de tablonos de madera y patas de fundición, previa limpieza, lijado, tinte y 2 manos de barniz o lasur.	63
Ud. Barnizado de banco de tablas de madera y patas de fundición, previa limpieza, lijado, tinte y 2 manos de barniz o lasur.	68
Ud. Barnizado de banco de tablas de madera o de madera ensamblada y patas de fundición, previa limpieza y una mano de barniz o lasur.	38
Ud. Barnizado de banco de listones de madera y patas de fundición, previa limpieza, lijado, y 2 manos de barniz o lasur.	82
Ud. Barnizado de banqueta sin respaldo de tablas de madera y patas metálicas, previa limpieza, lijado, tinte y 2 manos de barniz o lasur.	32
Ud. de pintado de hito metálico de unos 50 cms de alto, previo lijado, una mano de imprimación y 2 de esmalte.	22
Ud. de pintado de barandilla tubular nueva galvanizada de 2 metros, previo lijado, desengrasado con disolvente, una mano de imprimación y 2 de esmalte.	35
Ud. de repintado de barandilla tubular esmaltada de 2 metros, previo	31



lijado y 2 manos de esmalte.	
Ud. de pintado de protector tubular de arbolado o farola en 2 colores, previo lijado y 2 manos de esmalte.	26
M.L. de pintado de barandilla metálica de barrotes verticales, de altura aproximada de 1 metro, previo lijado, una mano de imprimación y 2 de esmalte.	42
M.L. de pintado de barandilla metálica de barrotes verticales, con escudo de león, previo lijado, una mano de imprimación, 2 de esmalte y león en 2 colores.	34,2
M.L. de pintado de barandilla metálica de media altura, previo lijado, una mano de imprimación y 2 de esmalte.	34,2
M.L. de pintado de barandilla metálica baja de jardín, hasta 30 cms. de altura, previo lijado, una mano de imprimación y 2 de esmalte.	34,2
M. L. de pintado de pasamanos tubular metálico, previo lijado, una mano de imprimación y 2 de esmalte, incluso terminaciones y anclajes.	10
Ud. de pintado de fuente tipo "León" o similar, incluido lijado, imprimación y 2 manos de esmalte a color.	48
Ud. de pintado de jarrón metálico o similar de tamaño medio, incluido lijado, y 2 manos de esmalte metálico.	23
Ud. de colocación de papelera de plástico con flejes, sobre soporte.	22
Ud. de colocación de papelera con poste, incluida excavación de 20 x 20 x 40 cms. Relleno con hormigón, reposición de acera con baldosa igual a la existente, retirada de escombros a vertedero y limpieza.	77
Ud. de construcción de base de hormigón para banco en zona verde, previa excavación de 210x110x12 cms. Relleno hormigón, incluso mallazo 15x15x5, con retirada de materiales a vertedero, totalmente terminada.	185
Construcción de dado de cimentación de dimensiones 60x30x30 cms aproximadamente, para anclaje de bancos en zona no pavimentada, con excavación manual, hormigonado a nivel de pavimento, retirada de escombros y limpieza.	32
Construcción de base de hormigón para bancos en zona no pavimentada, de dimensiones 210x110x10 cms con excavación manual, hormigonado a nivel de superficie, incluso mallazo 6x15x15, fratasado, retirada de escombros a vertedero y limpieza.	172
Construcción de pedestal de hormigón de fuente de beber, modelo de León o similar, según diseño municipal, con excavación, anclaje, hormigonado, conexión a instalaciones, recibido de rejilla, abujardado de la superficie, retirada de escombros y limpieza.	135



ANEXO II

CATÁLOGO DE LOS PRINCIPALES ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO EXISTENTES EN LA CIUDAD A MANTENER

ELEMENTOS	Nº aproximado
Bancos	8.500 Uds.
Vallas	15.750 m.l.
Barandillas	23.300 m.l.
Pasamanos	2.338 m.l.
Hitos	7.950 Uds.
Fuentes de boca	340 Uds.
Módulos de Aparcabicis	840 Uds.
Papeleras	3.000 Uds.
Cierres zonas ZEC	2.300 m.l.
Cadenas	200 m.l.
Elementos deportivos: porterías, canastas, etc.	110 Uds.
Señalización del "Camino de Santiago"	52 Uds.
Señalización turística	123 Uds.
Pedestales y esculturas	135 Uds.
Pérgolas de madera	3 Uds.
Protectores arbolado y farolas	1.038 Uds.
Mesas picnic y juegos	79 Uds.